

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3580 DE  
2006, DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA.

VALPARAISO, 12 FEB. 2007

R. EX-N° 441

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (P.INV.) N° 78/2007 de fecha 8 de febrero de 2007; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Implementación de un sistema automatizado de control, verificación y seguimiento en la pesquería artesanal de merluza del sur (Merluccius australis) de aguas interiores de la Décima Región, subzona de Aguas Azules, año 2007"**; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; los Decretos Exentos N° 1517 y N° 1522, ambos de 2006, y N° 5 de 2007, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas N° 3580 de 2006, N° 40 y N° 125, ambas de 2007, todas de esta Subsecretaría de Pesca.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 3580 de 2006, de esta Subsecretaría de Pesca, que autorizó a Consultora Pupelde Limitada, R.U.T. N° 77.496.050-3, domiciliada en Luis Ross N° 548, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Implementación de un sistema automatizado de control, verificación y seguimiento en la pesquería artesanal de merluza del sur (Merluccius australis) de aguas interiores de la Décima Región, subzona de Aguas Azules, año 2007"**, en el sentido de reemplazar, en su numeral 6.- inciso 2º, el fraccionamiento de la cuota asignada para los meses de febrero, junio y julio, por los siguientes: a) febrero: 74,501 toneladas; b) junio: 20,501 toneladas; c) julio: 20,501 toneladas.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE LA INTERESADA.**

(Firmado) MARIA ANGELA BARBIERI BELLOLIO, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "GINO BOCCA CHOY".

**GINO BOCCA CHOY**  
Jefe Departamento Administrativo (S)